



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1889  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Banco Agrario de Colombia  
Demandando : Cristian Arias  
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00235-00

La Unión Valle, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la presente demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 y 468 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibidem*:

### Resuelve:

**Primero:** Librar mandamiento de pago contra el señor Cristian Arias C.C. No. 94.275.864 y a favor de Banco Agrario de Colombia NIT. No. 800037800-8, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **\$10.373.934,00**, por concepto de capital representado en el pagare No.069246210000203 contentiva de la obligación No. 725069240091221 aportado como base de recaudo.

1.1. Por los intereses de mora sobre el capital, liquidados a partir del día 29 de octubre de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, de conformidad con la tasa máxima legal permitida.

**Segundo:** Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

**Tercero:** Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

**Cuarto:** A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso

**Quinto:** Reconocer personería para actuar en el presente asunto a la profesional del derecho Gloria Inés Mejía Henao C.C. No. 31.396.239 y T.P. No. 27.985 CSJ, conforme a las facultades conferida para ello en representación del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notificó por Estado No. 130, de hoy 26 de octubre de 2020.

La secretaria,

---

**LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA**